



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo que solicita se sirva disponer creación de una partida presupuestaria para la culminación del Plan Forestal Rionegrino.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 110/1993